

cedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958:

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según dispone la reglamentación vigente en la materia, con el debido estudio de las necesidades de todo orden que ha de atender, sin protestas o reclamaciones durante su exposición al público, y siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella:

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Viso del Alcor, provincia de Sevilla, por lo que se consideran:

*Vías pecuarias necesarias*

Cordel de Sevilla a El Viso.  
Cordel del Monte.

Cordel de la Alunada.

Los tres Cordeles citados tienen anchura reglamentaria de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 m.) en su recorrido.

Vereda de Maireña.—Anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.) en su recorrido.

*Vías pecuarias excesivas*

Vereda del Bailador.—Tiene como eje la línea divisoria de los términos municipales de El Viso del Alcor y Cármona, por lo que se divide entre ambos con anchura reglamentaria de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.). Esta anchura se reducirá a cinco metros (5 m.), enajenándose el sobrante que resulte.

No obstante cuanto se indica anteriormente respecto de la anchura de las vías pecuarias, en aquellos tramos afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Segundo.—Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto.—En el caso de que el desarrollo de planes de obras públicas, urbanísticas, etc. dieran lugar a modificación de las características de las vías pecuarias clasificadas, se precisará la oportuna autorización del Ministerio de Agricultura, para lo cual deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

Quinto.—Una vez firme la clasificación deberá procederse al deslinde, amojonamiento de las vías pecuarias declaradas necesarias, así como al deslinde, amojonamiento y parcelación de la clasificación excesiva, sin que el sobrante de ésta pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto es legalmente adjudicada.

Sexto.—Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos que señalan los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1962.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del pueblo Fresno Alhándiga, en la zona regable por el canal de La Maya, en la margen izquierda del Tormes (Salamanca)».**

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de 12 de septiembre de 1962, para las obras de «Construcción del pueblo Fresno Alhándiga, en la zona regable por el canal de La Maya, en la margen izquierda del Tormes (Salamanca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diecinueve millones ochocientos treinta y tres mil doscientas veintiséis pesetas con setenta y ocho céntimos (19.833.226,78 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Antonio Martínez Mora en la cantidad de catorce millones novecientos setenta y cuatro mil pesetas (14.974.000 pesetas), con una baja que supone el 24.5004347 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 20 de octubre de 1962.—El Director general, P. D.; Mariano Domínguez.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de parada de sementales en el pueblo de Vegaviana, en la zona regable del Borbollón» (Cáceres), a don Luis Plaza Mayoral.**

Como resultado del concurso restringido convocado el 21 de septiembre de 1962 para las obras de «Construcción de parada de sementales en el pueblo de Vegaviana, en la zona regable del Borbollón» (Cáceres), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón doscientas cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos (1.258.877,49 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Luis Plaza Mayoral, en la cantidad de un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientas noventa y siete pesetas con cuarenta céntimos (1.145.297,40 pesetas), con una baja que supone el 9,007874 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 20 de octubre de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

**RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la concesión de un solar de 350 metros cuadrados para la construcción de un cine de verano en el nuevo pueblo de Coto de Bornos (Bornos, Cádiz).**

Se anuncia concurso público para la adjudicación de un solar de 350 metros cuadrados para la construcción de un cine de verano en el nuevo pueblo de Coto de Bornos (Bornos, Cádiz).

Los pliegos de condiciones que regirán en el concurso, en los que figuran el modelo de proposiciones, así como los planos de situación y los proyectos correspondientes, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación o en la Delegación de Jerez de la Frontera, plaza Esteyre, sin número, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 23 de noviembre de 1962, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las once horas del día 30 de noviembre de 1962.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El Ingeniero Subdirector, José Conejos.—5.105.

**RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la concesión de un edificio destinado a cinematógrafo en Algallarín (término municipal de Adamuz, Córdoba).**

Se anuncia concurso público para la concesión de un edificio destinado a cinematógrafo en Algallarín (término municipal de Adamuz, Córdoba).

El pliego de condiciones que regirán el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y el proyecto correspondiente, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación o en la Delegación de Córdoba (García Lovera, 1-3) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de veinte mil (20.000) pesetas, pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 23 de noviembre de 1962, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2, Madrid) a las once horas del día 30 de noviembre de 1962.

Madrid, 29 de octubre de 1962.— El Ingeniero Subdirector, José Conejos.—5.106.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Junta Liquidadora de material no apto en la Maestranza Aérea de Sevilla por la que se anuncia subasta de diversos vehículos automóviles.*

Se celebrará en esta Delegación el día 23 de noviembre próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles y material diverso.

Informes, en esta Delegación y en el Ministerio del Aire. Sevilla, 25 de octubre de 1962.—El Comandante Secretario.—8.385. 1.º 3-11-1962

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 19 de octubre de 1962 por la que se deniega a «Hidro Nitro Española, S. A.», de Madrid, el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de carbón de cok y chapa de acero por exportación de carburo de cal.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hidro Nitro Española, S. A.», de Madrid, en solicitud del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de carbón de cok y chapa de acero por exportaciones de carburo de cal.

Visto el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946;

Considerando las dificultades que esta operación plantea en orden al control de los coeficientes y calidad del carbón de cok importado, y de la escasa proporción en que el cok interviene en el producto exportado.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se deniega a «Hidro Nitro Española, S. A.», de Madrid, el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de carbón de cok y chapa de acero por exportaciones de carburo de cal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*ORDEN de 26 de octubre de 1962 por la que se autoriza a don Pedro Ursua Corroza, de Milagro (Navarra) para importar en régimen de admisión temporal hojalata en plancha en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación, conteniendo los productos de su industria.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Pedro Ursua Corroza, de Milagro (Navarra), en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en planchas en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación, conteniendo los productos de su industria.

Vistos los informes que se han emitido favorables a la referida petición.

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza la admisión temporal de hojalata en planchas en blanco para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor del fabricante que se menciona a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Pedro Ursua Corroza.

Residencia: Milagro (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Milagro (Navarra).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los mismos de la Entidad solicitante, sitos en Navas de Tolosa, 10, Milagro (Navarra).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao Irún, Badajoz, Barcelona y Valencia.

Segundo.—En la concesión que antecede será de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado 3.º, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 1 de agosto de 1953. Quedando obligado el concesionario a efectuar las importaciones de la primera materia y las exportaciones con todos aquellos países que mantengan relaciones comerciales con España, previo planteamiento de dichas operaciones ante la Dirección General de Comercio Exterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo Sr. Director general de Política Arancelaria.

*CORRECCION de erratas del Decreto 2288/1962, de 5 de septiembre, por el que se concede el régimen de admisión temporal de bacalao verde salado para su transformación en bacalao seco (lavado y secado).*

Padecido error de transcripción en el texto del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 de septiembre de 1962, página 13028, se reproduce, rectificado debidamente, su artículo segundo:

«Artículo segundo. Los países de origen de la mercancía importada serán Alemania, Dinamarca, Noruega, Holanda, Islandia y Canadá. Los de destino, todos los que con España mantienen relaciones comerciales.»

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1962:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,808	59,988
1 Dólar canadiense .....	55,597	55,764
1 Franco francés nuevo .....	12,205	12,241
1 Libra esterlina .....	167,516	168,020
1 Franco suizo .....	13,859	13,900